



**CERTIFICADO DE DEFICIENCIAS SUBSANADAS**  
Inspección Técnica de Edificios

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN.			
Referencia catastral:		Nº Expte ITE:	
Tipo de vía:	Dirección:		Nº
Municipio:	Provincia:	País:	
Año de construcción:		Año última rehabilitación integral:	
Uso de la edificación:			<input type="checkbox"/> Entorno del Conj. Histórico

DATOS DEL TÉCNICO.			
Nombre y apellidos/ Razón social:			N.I.F./D.N.I.:
Dirección:	Nº:	Piso:	Código postal:
Municipio:	Provincia:	País:	
Teléfono(s):		Correo electrónico:	
Titulación:	Colegio Profesional:	Nº Colegiado:	

CERTIFICADO.
<p>El técnico que suscribe, cuyos datos figuran en el presente impreso, <b>CERTIFICA:</b></p> <p>Que con fecha ____ de _____ de _____, han finalizado las obras realizadas en el edificio arriba indicado por encargo de D/Dª _____ con NIF/DNI _____ al amparo de la licencia u orden de ejecución con el número de expediente _____.</p> <p>Que con las obras ejecutadas quedan <b>subsanadas las deficiencias descritas en el Certificado e Informe de la Inspección Técnica de Edificaciones</b> suscritos por _____ presentados en el registro municipal el día ____ de _____ de _____ y que motivaban el resultado <b>DESFAVORABLE</b>.</p> <p>Y para que así conste y a los efectos oportuno, expido el presente en:</p> <p style="text-align: center;">Burgos, a ____ de _____ de _____.</p> <p style="text-align: center;">Fdo. El técnico competente.</p>

El presente certificado irá acompañado de la siguiente documentación:
<ul style="list-style-type: none"><li>• Fotografías de los elementos constructivos reparados indicando la deficiencia subsanada.</li><li>• Documentos acreditativos de superación de la inspección de instalaciones (si han motivado la ITE desfavorable).</li><li>• Presupuesto final de las obras.</li></ul>

En virtud del artículo 2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Inspección Técnica de Edificaciones en el Termino municipal de Briviesca, la finalización de obras derivadas de una ITE desfavorable que precisaran Proyecto y Dirección por técnico competente en cumplimiento del artículo 2.2 de la ley de ordenación de la Edificación, deberá acreditarse así mismo mediante certificado final de obra visado.